

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200031600**.

Conforme al artículo 287 del C.G.P., se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de adición y complementación comoquiera que ya se subsanó la “omisión” alegada por la parte demandada, mediante auto de esta misma fecha en el cuaderno 2.

Una vez en firme, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 24, hoy 9 de MARZO de 2022.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47041b31e166b4f572431bdb56f2a337a9f32c7e1fe3a96b8eba3b5da5eb9d61**

Documento generado en 08/03/2022 09:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>